

Demeracion

Se puntualiza la cantidad de leg^{os} los cinco asunt^{os} q^e antecedes alos Decretos de la D^{ic}cion de Colombia q^e se demora expresan en, corresponde a cada uno de cuyo total se descuentan lo percibido abuena cuentas, y otros pape^{os} echos, yes en la forma sig^{te}.

Decretos

Pichoncha n ^o 1	9.525	
Boyaca n ^o 2	10.677 62	
Bolivar n ^o 3	13.553 52	}
Mi ^o n ^o 4	15.306	
Boyota ^o Aique n ^o 5	3.508	2370 4
		2758 76

Estado Mayor

Descuentos

Leg ^{os} 108 109 y 112 se han en pagado su entrega en abuena f ^o	7.000	
A 117 El Manual se dieron a buena cuenta	8760	
A 124 El mismo Man. se dieron abuena cuenta	8.000	}
Leg ^{os} Documento n ^o 1084 se paganon al Adm ^o el Patron de p ^o por cada uno de Pichoncha y el otro el de Bolivar aun pero cada uno	2	20.762

Liquido alcance . . . 31.608.4

Administrac^o Gen^l del Tes^o Pub^o Lima y Mayo 31
1823.



O. L. 41-369C

MH-0671
Caj. 16
Vol. 31
Fol. 2

31608-4
2848-7 $\frac{1}{2}$

34497-3 $\frac{1}{2}$
20762-

55221-3 $\frac{1}{2}$

338-14.1.0

Parang amang el N. l. y con el fin de el
 Batallones de Pichincha Boyaca, Boliseros, Ruffe
 y Piquero del de Bogota, y la demora que
 puntualmente el liquido alcance el l. y importante
 31.608.4 al. y de unido 2.848.7. 21. d. coras
 pondientes al oficio del Estado Mayor y tambien
 a companiamy, e importa ^{todo} lo q ha de haber esta
 Division la cantidad de 36.457.3 1/2 l. de
 cuyo pago q se servira resolver lo que
 estime con veniente

31.608.4
 2758 21

 34.356.6 1/2

31.608.4
 2848 7 1/2

 34.457.3 1/2

Doy que el N. l. y de Casa Mayor
 al Estado del Peru Lima Mayo 31.
 de 1823



C. L. 71-369.d

por
 Ministro de Estado y
 en el Departamento de Guerra



REPUBLICA PERUANA

